



**ASUNTO: Creación de la oficina de supervisión y evaluación de la contratación pública y reestructuración de las competencias en materia de contratación pública de la generalitat de cataluña.**

## I.- INTRODUCCIÓN

El Consejo Ejecutivo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña aprobó el pasado 18 de enero el **Decreto 203/2011** de creación de la Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública, así como también de reestructuración de competencias en materia de contratación pública.

El acuerdo pretende desarrollar e incrementar el **principio de transparencia** en la contratación pública de la Administración de la Generalitat y de su sector público, así como adecuar las competencias en materia de contratación pública entre los distintos departamentos afectados.

## II.- OFICINA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El decreto supone que la anterior Dirección General de Contratación Pública pasa a convertirse en la Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública, que dependerá de la Secretaría de Gobierno del Departamento de la Presidencia. Tendrá rango orgánico de dirección general.

En la práctica, supone que desde la Presidencia se controlará directamente la relación del Gobierno de Cataluña con sus proveedores. Así, la nueva Oficina asumirá gran parte de las funciones que tenía hasta ahora el Departamento de Economía.

La nueva oficina tendrá por **funciones**:

- Velar por la transparencia administrativa en la contratación de la Generalitat y de su sector público.
- Establecer directrices y unificar criterios de actuación en materia de contratación pública.
- Hacer el seguimiento de la normativa y de los acuerdos adoptados.
- Proponer mejoras.
- Asesorar en materia de contratación pública.
- Analizar, supervisar y controlar los procedimientos, procesos y sistemas de gestión y organización de la contratación pública.
- Dirigir y coordinar los medios electrónicos en la contratación pública.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0264/2011

- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

La Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública actuará en coordinación con la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Cataluña, dependiente del Departamento de Economía y Conocimiento, en el ejercicio de las funciones en materia de contratación pública.

De esta Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública depende la Subdirección General de Seguimiento y Evaluación de la Contratación Pública

### III.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El Decreto pretende adecuar la distribución de competencias entre el Departamento de Presidencia y el de Economía y Conocimiento, hasta hora concentradas en una misma unidad directiva.

Así, en la práctica las funciones que hasta ahora ejercía la Dirección General de Contratación Pública, entidad que se suprime, pasan a ser desempeñadas por la nueva Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública, y por la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Cataluña, dependiente ésta del Departamento de Economía y Conocimiento.

Los órganos y áreas adscritos a la hasta ahora Dirección General de Contratación Pública quedan encuadrados en la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Cataluña, dentro del Departamento de Economía y Conocimiento, con excepción de:

- El Área de Seguimiento y Evaluación de la Contratación Pública, que se suprime
- La Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que depende directamente de la Secretaría General del Departamento de Economía y Conocimiento y que mantiene las funciones, rango orgánico y estructura hasta ahora vigentes, y que asumirá la **gestión electrónica** de los expedientes de contratación pública.



La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya se sigue rigiendo por lo dispuesto en el **Decreto 376/1996, de 2 de diciembre, de reestructuración de la Junta Consultiva de Contratación**. Quedará adscrita al Departamento de Economía y Conocimiento.

La Comisión Central de Suministros se integrará y estará presidida por el/la directora/a general de Patrimonio de la Generalitat de Catalunya. Estará adscrita al Departamento de Economía y Conocimiento.

#### IV.- CONCLUSIONES

Esta nueva estructura funcional deberá tenerse en cuenta por los equipos comerciales de las empresas proveedoras de la Administración Pública de la Generalitat de Catalunya.